



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN Y ELABORACIÓN RELACIÓN DE CANDIDATOS EN EL LICEO ESPAÑOL "CERVANTES, DE ROMA, ITALIA, CON LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE LIMPIEZA

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de personal de limpieza por el sistema de acceso libre. El/la aspirante seleccionado/a sustituirá, en régimen de interinidad, a la titular del puesto de trabajo, en situación de incapacidad temporal, debiendo cesar en el momento en que se produzca la reincorporación de la titular a su puesto de trabajo o cambio de situación administrativa y, en todo caso, cuando se extinga el período máximo de reserva de plaza concedido a dicha titular.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (con concurso previo y eliminatorio) con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página web <https://administracion.gob.es/> así como en el tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación de Italia y del Liceo Español "Cervantes", de Roma.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos, al menos, 16 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- 2.1.4. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Italia en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza di Sant'Andrea della Valle, nº 6 – 00186 Roma (Italia), en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación. Embajada de España en Italia. Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 – Roma 00186 (Italia).

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto de éste: Consejería de Educación. Embajada de España en Italia. Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 – Roma 00186 (Italia), se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.it@mecd.es incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- **Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.**
 - **Curriculum Vitae**



- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso
- Fotocopia de la titulación requerida en el anexo I

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el/la presidente/a del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación y del Liceo Español "Cervantes", de Roma. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.



- 5.4. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación. Embajada de España en Italia. Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 – Roma 00186 (Italia), tel. +39 0668307303 email: consejeria.it@mecd.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al/a los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición, la presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radique la plaza convocada, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación del resto de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
 - Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).



En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- 7.3. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de 1 mes durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.7. En el caso de que el candidato no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. Los candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para cubrir, en régimen de interinidad por sustitución, puestos de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, durante un periodo de doce meses desde la finalización del presente proceso selectivo, debiendo ser llamados siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.9. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Italia.

8. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2017

EL SUBSECRETARIO

José Canal Muñoz



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: PERSONAL DE LIMPIEZA

Localidad:

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
1	Certificado de estudios primarios o equivalente.	Tareas de limpieza de los locales sede del Liceo Español "Cervantes", de Roma.	17.091,60 euros brutos anuales por todos los conceptos	Hasta el mismo momento en que se reincorpore o cambie de situación administrativa la titular del puesto y, en todo caso, cuando se extinga el periodo máximo de reserva concedido a la misma



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN CON LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE LIMPIEZA

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

Se valorarán, hasta un máximo de **10 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **8 puntos**.

Forma de puntuación:

Hasta 0,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto o de utilidad para el mismo.

Puntuación máxima: **2 puntos**.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de la siguiente prueba:

- **Entrevista** que versará sobre los méritos alegados por el/la candidato/a.

La prueba puntuará **de 0 a 10 puntos**, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

Plaza a la que se opta: PERSONAL DE LIMPIEZA

Localidad:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		
NOMBRE:		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:		
DIRECCIÓN: (calle, avda., plaza)		
NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
PAÍS:	TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD/NACIONALIDADES:		
DISCAPACIDAD, EN SU CASO:		
ADAPTACIÓN SOLICITADA, EN SU CASO:		

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (CATEGORÍA, ANTIGÜEDAD, ORGANISMO, LOCALIDAD)
--

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE IDÉNTICA CATEGORÍA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE SIMILAR CATEGORÍA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

MÉRITOS FORMATIVOS

OTRAS TITULACIONES O ESPECIALIDADES
CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS CONOCIMIENTOS DE UTILIDAD PARA EL PUESTO CONVOCADO

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:



ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

María Luisa Soriano Martín
Consejera de Educación de la Embajada de España en Italia
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias

SECRETARIA:

María Antonia González Cano
Secretaria General de la Consejería de Educación en Italia
Escala Técnica Superior de Administración Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL:

Sergio López Mourón
Secretario del Liceo Español "Cervantes"
Cuerpo de Maestros

SUPLENTES

PRESIDENTA:

Eva Lample Marcos
Directora del Liceo Español "Cervantes", Roma
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad Inglés.

SECRETARIA:

Paloma Rivero Ortiz
Oficial Administrativo

VOCAL:

Mariano Villalón Alonso
Jefe de Estudios de Secundaria del Liceo Español "Cervantes", Roma
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad Dibujo.



ANEXO V

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal
no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las
Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades
Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por
resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del
personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o
en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que
impida en Italia y en (indicar el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos
términos.

En _____ , a _____ de _____ de 201

Fdo.:



ANEXO VI

D. / D.ª _____,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____,
calle _____, número _____, código postal _____,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal
en régimen de interinidad por sustitución con la categoría de personal de limpieza en el Liceo
Español "Cervantes", de Roma (Italia) que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o
psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo:



ANEXO VII

D/Dña.
con DNI/NIE _____, nacionalidad o nacionalidades _____,
a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, en régimen de interinidad por
sustitución, con la categoría de personal de limpieza en el Liceo Español "Cervantes", de Roma
(Italia) y domicilio, a efectos de notificaciones, en (indicar la dirección completa y el país)

Teléfono _____

Correo Electrónico _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de
modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de
voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales
y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del
Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de verificación de los
datos de identificación personal.

En.....a.....de.....de 201

FIRMA